



Tesorería General
de la República

EVENTOS ADMINISTRATIVOS FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS

Desde inicio hasta Diciembre 2024



tgr.cl

Antecedentes Normativos:

El Fondo de Estabilización de Tarifas (FET) es creado por la ley N°21.472 y administrado por la Tesorería General de la República (TGR). Tiene por objetivo la estabilización de las tarifas eléctricas para clientes sometidos a regulación de precios y el pago de los saldos originados por la aplicación de los mecanismos de estabilización de precios establecidos en las leyes N°21.185 y N°21.472. Adicionalmente, contempla el financiamiento del subsidio transitorio para el pago del consumo de energía eléctrica para usuarios residenciales y el pago de las diferencias de facturación definidas en la ley N°21.667.

Tabla 1. Antecedentes Normativos del Fondo de Estabilización de Tarifas

Fecha (1)	Descripción
02-11-2019	Ley N°21.185: crea un mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para clientes sujetos a regulación de tarifas.
02-08-2022	Ley N°21.472: crea un fondo de estabilización de tarifas y establece un nuevo mecanismo de estabilización transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios.
30-04-2024	Ley N°21.667: modifica diversos cuerpos legales en materia de estabilización tarifaria.
08-08-2024	RE N°379 CNE: modifica resolución N°334 exenta, de 27 de julio de 2023, de la Comisión Nacional de Energía, y fija texto refundido de la resolución que establece disposiciones técnicas para la implementación de la ley N°21.472, modificada por la ley N°21.667.

(1) Corresponde a la fecha de publicación..

Subsidio Eléctrico:

El Ministerio de Energía (MEN) debe aprobar mediante resolución los montos asignados a subsidio. Por su parte, la TGR debe pagar a las empresas concesionarias de servicio público de distribución, con cargo al FET, los montos descontados por la aplicación del subsidio, que autorice la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) mediante resolución.

Tabla 2. Resoluciones de aprobación y autorización de pagos por aplicación del subsidio

Fecha (1)	Descripción
28-08-2024	RE N°34 MEN: Aprueba el monto total asignado al subsidio transitorio al pago del consumo de energía eléctrica del segundo semestre del año 2024 y el listado de usuarios residenciales pertenecientes a los hogares beneficiarios.
27-12-2024	RE N°78 MEN: Aprueba el monto total asignado al subsidio transitorio al pago del consumo de energía eléctrica del primer semestre del año 2025 y los listados de usuarios residenciales pertenecientes a los hogares beneficiarios.

(1) Corresponde a la fecha de promulgación o emisión de la resolución exenta.

Emisiones de Documentos de Pago:

La TGR, en su calidad de administradora del FET, es la entidad encargada de emitir los Documentos de Pago en el mercado de capitales, previa instrucción de la Dirección de Presupuestos (tabla 3). Posteriormente, estos documentos son caucionados por el Tesorero o Tesorera General de la República, en representación del Estado, para ser finalmente remitidos a la Contraloría General de la República con el objeto de que se efectúe la refrendación respecto de cada uno de ellos, incluyendo la Garantía del Estado que les ha sido otorgada (tabla 4).

Tabla 3. Instrucciones de Emisión de Documentos de Pago

Fecha	Descripción
16-08-2023	Oficio Ord. DIPRES N°2853: Instrucciones de Emisión de DDPs con Garantía Total
26-09-2023	Oficio Ord. DIPRES N°3260: Instrucciones de Emisión de DDPs con Garantía Total
26-10-2023	Oficio Ord. DIPRES N°3541: Instrucciones de Emisión de DDPs con Garantía Total
04-12-2023	Oficio Ord. DIPRES N°3965: Instrucciones de Emisión de DDPs con Garantía Total
01-04-2024	Oficio Ord. DIPRES N°972: Instrucciones de Emisión de DDPs con Garantía Total
04-04-2024	Oficio Ord. DIPRES N°986: Instrucciones de Emisión de DDPs con Garantía Total
25-06-2024	Oficio Ord. DIPRES N°2033: Instrucciones de Emisión de DDPs con Garantía Total
05-09-2024	Oficio Ord. DIPRES N°2864: Instrucciones de Emisión de DDPs con Garantía Total
08-10-2024	Oficio Ord. DIPRES N°3147: Instrucciones de Emisión de DDPs con Garantía Parcial

Tabla 4. Refrendación de Documentos de Pago emitidos

Fecha	Folio	Descripción
28-08-2023	957849	Refrendación de instrumentos de deuda emitidos por Oficio Ord. DIPRES N°2853
18-10-2023	965605	Refrendación de instrumentos de deuda emitidos por Oficio Ord. DIPRES N°3260
06-12-2023	973354	Refrendación de instrumentos de deuda emitidos por Oficio Ord. DIPRES N°3541
02-01-2024	975773	Refrendación de instrumentos de deuda emitidos por Oficio Ord. DIPRES N°3965
25-04-2024	917223	Refrendación de instrumentos de deuda emitidos por Oficio Ord. DIPRES N°972
13-05-2024	918268	Refrendación de instrumentos de deuda emitidos por Oficio Ord. DIPRES N°986
26-07-2024	930413	Refrendación de instrumentos de deuda emitidos por Oficio Ord. DIPRES N°2033
30-09-2024	944029	Refrendación de instrumentos de deuda emitidos por Oficio Ord. DIPRES N°2864
22-10-2024	949361	Refrendación de instrumentos de deuda emitidos por Oficio Ord. DIPRES N°3147

Cabe señalar que, con fecha 10 de septiembre de 2024, se concluyó con el otorgamiento de garantías al 100% del valor nominal más intereses de los documentos de pago emitidos, habiendo alcanzado los 1.800 millones de dólares de los Estados Unidos de América de Saldo Final Restante. Los instrumentos emitidos con posterioridad a esta fecha cuentan con la garantía Estatal por un monto igual al 30% de la suma del valor nominal más la totalidad de los intereses respecto de cada documento de pago.